

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N° 162 - 405 - 628 - 727
RESOLUCIONES
Año 2008 N° 223 (M.P. y D.L.) Disposición Técnico Registral N° 16 y 17 (Registro de la Propiedad Inmueble) Resolución S.S. N° 04/08 Función Legislativa)
LICITACIONES
-N° 02/08 - 03/08 - 04/08 - 05/08 (Secretaría de Obras Públicas) -Licitac. Privada N° 3 (Ministerio de Educación de la Nación)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 24 de junio de 2008	Edición de 20 páginas - N° 10.588		

DECRETOS AÑO 2007**DECRETO N° 162**

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: el Expte. Código A3- 2761-3/06, caratulado: Programa Mejoramiento de Barrios- Modificación de Decreto, en el cual se asignan los cargos de estructura definida, en la Unidad Ejecutora Provincial para el Programa Mejoramiento de Barrios, y los términos del Decreto N° 275/06, modificatorio del Decreto N° 807/99; y

Considerando:

Que, a través de los presentes obrados la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, eleva el pedido respecto de la nueva conformación de la Unidad Ejecutora Provincial para el "Programa Mejoramiento de Barrios".

Que, para ello es menester dejar sin efecto lo dispuesto en Decreto N° 275, de fecha 21 de febrero de 2006, relacionado con la estructura de la Unidad Coordinadora Provincial, a fin de adecuarla a las actuales necesidades operativas y modificar el Anexo IV del citado decreto y el Anexo VI del Decreto N° 807/99 respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA RIOJA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos, a partir de la fecha del presente decreto, lo dispuesto mediante Decreto N° 275, de fecha 21 de febrero de 2006.

Artículo 2°.- Modificase el Anexo IV del Decreto N° 275/06, en el cual se asignan los cargos de estructura definida, de la Unidad Ejecutora Provincial para el Programa Mejoramiento de los Barrios el que quedará redactado de la siguiente forma:

ANEXO IV

Coordinador General y/o Institucional: Administradora General de Vivienda y Urbanismo: Ing. Leticia del Valle Guzmán.

Coordinador Ejecutivo: Ing. Pablo Francisco Torres, D.N.I. N° 17.245.762.

Coordinador de Areas: Supervisión de Proyectos: Arq. Juan Bautista Barrera, D.N.I. 8.410.879.

Evaluación de Proyectos: Arq. Alicia Sánchez de Dalla Villa, D.N.I. N° 4.438.887.

Financiero Administrativo: Cr. Mariano Alvarez, D.N.I. N° 6.448.074.

Evaluación Social: Lic. Juana Magdalena Parisi, D.N.I. N° 10.152.619.

Area Jurídica: Dr. Ramón Antonio Rivas, D.N.I. N° 12.178.574

Area Ambiental: Ing. Cecilia Munque, D.N.I. N° 14.862.564.

Colaboradores: Area Administrativa- Despacho: Garay Torres Juan Carlos, DNI N° 10.448.293.

Area Supervisión de Proyectos: M.M.O. Guerrero Andrés Horacio, D.N.I. N° 13.918.137.

Area Evaluación de Proyectos: M.M.O. Molina Torres Angel, D.N.I. N° 12.569.149

Comité de Licitaciones: Ing. Pablo Francisco Torres, D.N.I. N° 17.245.762; Arq. Juan Bautista Barrera, D.N.I. N° 08.410.879;

Arq. Alicia Sánchez de Dalla Villa, D.N.I. N° 04.438.887; Cr. Mariano Alvarez, DNI N° 06.448.074; Dr. Ramón Antonio Rivas, D.N.I. N° 12.178.574

Artículo 3°.- Modificase el Anexo VI del Decreto N° 807/99, aplicable a partir del 01 de noviembre de 2006, para el "Programa Mejoramiento de Barrios", el que quedará redactado de la siguiente forma:

ANEXO VI

Cargo	Adicional del Cargo
Coordinador Ejecutivo	\$ 900,-
Coordinador de Area	\$ 500,-
Coordinador Area Financiera	\$ 500,-
Colaboradores	\$ 300,-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 405

La Rioja, 26 de febrero de 2007

Visto: el expediente I12 N° 0005-4/06, por el cual se solicita la transferencia del señor Carlos Alberto Zárate, D.N.I. N° 22.299.473, desde el Servicio Penitenciario Provincial a la Subsecretaría de Minería; y,

Considerando:

Que el agente citado, según informe de autos, revista como Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Que la Función Legislativa, aprobó la pertinente adecuación presupuestaria, mediante Decreto N° 83, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la transferencia solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente-, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 25 - Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - Servicio 250 - Programa 31- Asist. Social de Penados y Procesados - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial - Categoría Programática -31-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Pers. Seguridad	Ayudante de 5°	-	1

Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva - Subjurisdicción 2 - Servicio 120 - Programa 19 - Promover al Desarrollo Minero

- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Minería - Categoría Programática- 19-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 14	1	-

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el agente Carlos Alberto Zárate, D.N.I. N° 22.299.473, pasará a revistar en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, en la Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva, Servicio 120, Programa 19 - Promover al Desarrollo Minero, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Minería, Categoría Programática -19-0-0-0-0.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido, registrara su asistencia en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a verificar la baja y la anulación del cargo del agente en el Municipio del Departamento Capital.

Artículo 5°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por los señores Subsecretarios de Minería y de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H. - Nonino, Subs. M. - Zalzar Güell, Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 628

La Rioja, 21 de marzo de 2007

Visto: el Expediente N° G74 00047-6/07, por el cual se solicita la prórroga de la afectación del señor Ramón Eduardo Avila, D.N.I. N° 14.458.764, desde la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales al Municipio del Departamento San Blas de los Sauces; y,-

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 12 de marzo de 2007 y por un período de hasta seis (6) meses más, la afectación para prestar servicios en el Municipio del Departamento San Blas de los Sauces, del agente Ramón Eduardo Avila, D.N.I. N° 14.458.764, Categoría 08, Agrupamiento Mantenimiento y

Producción, Planta Permanente de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Salomón, J.H., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 727

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: El Decreto F.E.P. N° 138 de fecha 16 de enero de 2007; y,

Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación del señor Ramón Domingo Paredes, D.N.I. N° 10.212.905 para prestar servicios en la Secretaría General y Legal de la Gobernación, durante el presente año, quien presenta su renuncia por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Rescindese a partir del 27 de marzo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Paredes, Ramón Domingo, D.N.I. N° 10.212.905 autorizado por Decreto F.E.P. N° 138 de fecha 16 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Jefe de Gabinete de Ministros, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 223

La Rioja, 12 de mayo de 2008

Visto: el Expte. Código G.2.2. N° 0225-4-08, mediante el cual la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona la aprobación de proyectos productivos;

Considerando:

Que la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, ha evaluado las respectivas solicitudes de otorgamiento de beneficiarios de los Proyectos Productivos contemplados en el marco de Plan de Desarrollo Productivo y Sustentable de la Provincia, conforme a los criterios de elegibilidad preestablecidos.

Que los mismos estarán destinados a personas de Dpto. Gral. Lamadrid, y que se encuentran excluidas del mercado laboral y tiene como objetivo fortalecer a los pequeños productores, permitiéndoles mejorar sus ingresos y calidad de vida, disminuyendo además la proporción de trabajadores con ingresos por debajo de la línea de pobreza e indigencia y facilitándoles su inserción al mercado laboral a través del trabajo digno.

Que el aporte solicitado asciende a la suma total de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 23.981), y el mismo cuenta con la autorización pertinente (fs. 3 de autos).

Que a fs 27 de autos en su intervención de competencia, la Dirección General de Administración del M.P. y D.L., informa que la erogación que nos ocupa, se imputará al Programa 1, Inciso 5 - Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Que es propósito del Gobierno de la provincia acceder a lo solicitado, razón por el cual estimase procedente el dictado del acto administrativo pertinente, que haga lugar a lo gestionado por la Subsecretaría de Empleo.

Que mediante Decreto N° 070/07 se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8°.229, de Ministerios de la Función Ejecutiva.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO
LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en relación a las solicitudes de otorgamiento de proyectos productivos en el marco de Plan de Desarrollo Productivo y Sustentable de la Provincia.

Artículo 2°.- Otorgar los beneficios contemplados en el marco del Plan de Desarrollo Productivo y sustentable de la Provincia, Proyectos Productivos destinados a personas del Dpto. Gral. Lamadrid y que fueron aprobados por la Subsecretaría de Empleo, cuya nómina se mencionan a continuación:

* Centro de Hilado y Tejido del Oeste	(\$ 9.981,-)
* Elaboración de Vinos Artesanales	(\$ 2.000,-)
* Fabricación de Muebles Artesanales "San José"	(\$ 12.000,-)

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, para que a través de los organismos de contralor pertinentes, proceda a diligenciar los fondos necesarios hasta la suma total de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 23.981.-), para hacer efectivo los pagos correspondiente a los beneficiarios de los proyectos de productivos otorgados.

Artículo 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputará al Programa 1 -. Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

Registro General de la Propiedad Inmueble

La Rioja, 18 de junio

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 16"Múltiples Titularidades"

Visto:

1) Disposición Técnico Registral N° 4 y 5 de fecha 30 de julio y 29 de agosto de 2007.

2) Las situaciones de dobles dominios o múltiples titularidades, definidas como aquellas situaciones anómalas, en virtud de la cual con referencia a un mismo inmueble existen simultáneamente asientos de dominios con distintos titulares.

Considerando:

1.- Que por naturaleza, el derecho real según el dominio es exclusivo y no admite la presencia sobre el mismo bien, sino de un titular, surge del texto expreso del Art. 2.508 C.C.

2.- Que el Art. 15 Ley 17.801: prescribe aplicando el principio registral del tracto sucesivo que: "no se registrará documento en el que aparezca como titular del dominio persona distinta de la que figure en la inscripción precedente", agregando que el número de los asientos existentes en cada folio debe resultar, el perfecto encadenamiento del titular del dominio y demás derechos registrados así como la correlación entre las inscripciones que existan y las modificaciones, cancelaciones y extinciones.

3.- Que por el Art. 17 Ley 17.801, dispone que inscripto y anotado un documento... No podrá registrarse otro de igual o anterior fecha que se le oponga o sea incompatible, lo que indica a todas luces en concordancia con lo antedicho que es incompatible dentro de la técnica del folio real, la existencia de dobles o múltiples inscripciones que se superpongan sobre un mismo bien.

4.- Que es necesario poner fin a transmisiones referidas a situaciones anómalas como las señaladas, hasta que los "organismos jurisdiccionales competentes" que son los que tienen las normas precisas para proceder a cancelar los asientos que queden sin efecto jurídico por imperio de sentencias firmes.

5.- Que con el fin de contar con un Registro de la Propiedad Inmueble saneado de tales actuaciones para poder brindar publicidad a los derechos reales con la mayor eficacia y verosimilitud entre situaciones jurídicas registral y la extra registral.

6.- Por ello y en razón de que se ven alterados los supremos valores de seguridad y orden público en materia inmobiliario lo que trae aparejado situaciones anómalas con graves consecuencias que llevan a una inexactitud registral (Art. 34 Ley 17.801).

7.- Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
DISPONE:**

1.- Ratificar lo dispuesto en el resultado III de la Disposición Técnico Registral N° 4 de fecha 30 de julio de 2007.

2.- Para estos casos, el Departamento Publicidad devolverá la certificación del Art. 23, y la solicitud con la consiguiente constancia: "No se expide, por tratarse de Múltiples Titularidades según Técnico Registral N° 4 de fecha 30 de julio de 2007".

3.- Tampoco se inscribirá acto alguno, sin que medie previamente aclaración definitiva, respecto de "cual de tales inscripciones tienen vigencia".

4.- Minutas G: El Departamento Publicidad adjuntará para los casos de múltiples dobles titularidades, copia de los antecedentes mencionados "solamente", sin hacer referencia a la subsistencia de titulares y/o titularidades

5.- Notificar: Colegio de Escribanos, Personal del Registro de la Propiedad Inmueble, Superior Tribunal de Justicia.

6.- Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial.

7.- Comenzará a regir a partir del lunes 23 de junio de 2008.

8.- Archívese

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado

Directora

Registro General de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 140,00 - 24/06/2008

* * *

Registro General de la Propiedad Inmueble

La Rioja, 18 de junio de 2008

TECNICO REGISTRAL N° 17

"Inscripción Preventiva Art. 38" Ley 19550".

Visto:

Ley 19.550 - Art. 38.

Ley 22.903 - Art. 183-184

Considerando:

I- Que en el Art. 38 al hablar de inscripción preventiva a desencadenado la más variadas y disímiles opiniones, tanto en lo relativo a la naturaleza jurídica de las Sociedades en Formación, a su capacidad, a la vigencia del plazo, al sentido y alcance de la Inscripción Preventiva.

II- Que no existe en nuestra provincia norma que regule tal situación.

III- Que es necesario reglamentarla, basándose en la opinión mayoritaria de la doctrina comercial y registral vigente.

IV- Por ello; en uso de la facultad que le otorga, la ley registral.

LA DIRECTORA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

1- Toda vez que se regule la toma de razón de documento portante de transferencia de dominio en los términos del Art. 38 - Ley 19.550, se han de inscribir tales documentos a nombre de la sociedad en formación como Definitivos o Provisionales que correspondan al régimen común de negocios jurídicos, es decir que la calificación lo

será en relación a la documentación presentada (de acuerdo Art. 8 y 9 - Ley 17.801).

2- La anotación a que se refiere el Art. 38, Ley 19.550 se practicará siempre que el documento presentado para su registro reúna los siguientes requisitos:

a) Debe estar constituido por Escritura Pública.

b) El propietario del inmueble transmita el dominio a la Sociedad en Formación.

c) La transmisión debe ser hecha a título de aporte.

d) Del documento debe resultar que el transmitente integre la Sociedad.

3- En los asientos que se efectúen se dejará constancia expresa, que la transferencia es en términos del Art. 38, Ley 19.550. Tal circunstancia deberá hacerse saber a terceros en los certificados o informes que se expidan.

4- Solo podrá realizarse anotaciones de medidas cautelares respecto de esta Titularidad, las que se anotarán conforme lo señala el Art. 1 de la misma forma respecto del dominio perfecto hasta que se registre su constitución definitiva.

Solamente se prevendrá en todo caso al juzgado oficiante la naturaleza del dominio que afectan.

Sin perjuicio de ello se registrarán las transmisiones del dominio originadas en: Sustitución de aporte, imposibilidad de constitución definitiva de la sociedad o decisión de sus socios de no constituir la, en cuyo caso tales circunstancias deberán resultar suficientemente del documento presentado, quedando a salvo lo dispuesto por el Art. 183 y 184, Ley 22.903.

5- Una vez regularizada la constitución de la sociedad se tomará razón del cambio de situación mediante una petición al Registro de la Propiedad Inmueble formado por el autorizante del documento originario o por el representante legal de la sociedad (con firma certificada por escribano), acompañado del oficio librado por el Registro Público de Comercio, donde conste la inscripción de la sociedad en el mismo y también del documento constitutivo donde dejara constancia de la anotación.

Este proceder puede ser reemplazado por una escritura complementaria otorgada por el representante legal de la sociedad en la que se relacionan debidamente las circunstancias expresadas.

6- El departamento Folio Real practicará una nota marginal el asiento respectivo del siguiente tenor, La Rioja...fecha...constitución definitiva de la Sociedad...s/escritura, u oficio...presentación...

Todo se dejará constancia que la Toma de Razón en el testimonio de la escritura de transferencia que se devolverá al interesado.

7- Notificar: Colegio de Escribanos, Superior Tribunal de Justicia y al Personal del Registro de la Propiedad Inmueble.

8- Publicar por un día en el Boletín Oficial.

9- Comenzará a regir a partir del 23 de junio de 2008.

10- Archívese.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado

Directora

Registro General de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 130,00 - 24/06/2008

* * *

Función Legislativa

Sala de Sentencia de Juicio Político

RESOLUCION S.S. 04/08

La Rioja, 11 de junio de 2008

Visto: El Expte. 18 A- 00789-2007 - "Pedraza Fernando José - Solicita Juicio Político contra el Sr. Juez de Paz Legó del

departamento Castro Barros, Cristian Roberto Baigorri”, y Resultando: A fs. 01/03 el Sr. Fernando José Pedraza solicita Juicio Político en contra del Juez de Paz Lego del departamento Castro Barros, Sr. Cristian Roberto Baigorri por la causal de “Mal Desempeño de sus funciones” (Art. 105° de la Constitución Provincial). Ofrece prueba documental, testimonial e informativa. A fs. 05/14 el Expte. Ingres a la Sala Acusadora el día 06 de diciembre de 2007 y en esta misma Sesión se decide pasarlo a la Comisión Investigadora. A fs. 18/51, se incorpora Legajo Personal del Sr. Baigorri remitido por el Tribunal Superior de Justicia en fotocopia Certificada. A fs. 55/56 la Comisión Investigadora emite Dictamen. A fs. 57/59 en la Sesión de la Sala Acusadora se aprueba el Dictamen de la Comisión Investigadora y luego a fs. 60/61 la Sala Acusadora dicta la Resolución N° 01/07 en la que se resuelve aprobar el Dictamen de la Comisión Investigadora haciendo lugar al pedido de Juicio Político. A fs. 62/63 la Sala Acusadora emite la Resolución N° 02/07 designando los miembros de la Comisión Acusadora. A fs. 64/73 se libran Oficios a la Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial y al Acusado notificándolos de la Resolución N° 01/07 de la Sala Acusadora. A fs. 74 la causa pasa a la Sala de Sentencia. A fs. 77 la Sala de Sentencia recepciona la causa en la Sesión del día 24 de abril de 2008. A fs. 80 la Sala de Sentencia dicta la Resolución S.s. N° 01/08 fijando Sesión para el día 30 de abril de 2008 a horas 10:00 a fin de recibir la Acusación por parte de la Comisión Acusadora. A fs. 83 en la Sesión del día 30 de abril de 2008 la Comisión Acusadora sostiene la Acusación. A fs. 88 habiendo sido sostenida la Acusación se Decreta correr traslado al Acusado por el término de cinco días. A fs. 89 se notifica al Acusado. A fs. 91/97 en la Sesión del día 08 de mayo de 2008 prevista para recibir la Contestación de la Acusación, se presenta el Dr. Enrique Rodolfo Leiva, abogado apoderado en carácter de Defensor del Acusado, acreditando personería con Poder General para Juicios con Cláusula Especial, planteando en esta oportunidad dos Incidentes: uno por Falta de Plazo Razonable y otro por Falta de Precisión en los Cargos. A fs. 104 en la mencionada Sesión se da lectura a los Incidentes planteados. El Diputado Dr. Guzmán Soria solicita que se corra traslado a la Comisión Acusadora y ésta evacúa vista declarando procedente la Nulidad de Falta de Plazo Razonable y rechazar la de Falta de Precisión en los Cargos, por lo que debe declararse Nula la Cédula de Notificación de fs. 89 y actos posteriores, además, debe correr nuevamente traslado al Acusado. A fs. 105/106 el diputado Dr. Guzmán Soria adhiere a la vista de la Comisión Acusadora y propicia el texto de la Resolución que se lee, se aprueba y se incorpora a autos. A fs. 107 se Decreta correr traslado nuevamente al Acusado. A fs. 108 se Notifica al Acusado. A fs. 110 se fija Sesión para el día 21 de mayo de 2008 a fin de recibir la Contestación de la Acusación. A fs. 111 se Notifica. A fs. 116/119 el Acusado a través de su abogado Defensor contesta la Acusación. A fs. 120/121, realizada la Sesión precedentemente señalada, consta en la Acta que se tiene por contestada en tiempo y forma la Acusación. El Dr. Guzmán Soria solicita que el juicio se abra a prueba, se vota y se aprueba la moción. A fs 124 se Decreta proveyendo la prueba ofrecida por las partes y se fija Sesión para el día 05 de mayo de 2008. A fs 127/151 se diligencia la prueba, y

Considerando:

Iº) En los Hechos expone el Denunciante que el Juez Denunciado realizó acciones de proselitismo político en las elecciones del pasado 28 de octubre a favor del actual Intendente del departamento Castro Barros, Sr. Marcelo del Moral. Sostiene también el Denunciante que el mencionado Juez visita whiskerías de la zona en las que consume alcohol y paga servicios de compañía que allí se ofrecen.

IIº) Pasamos a analizar la imputación de que el Juez de Paz Lego del departamento Castro Barros, Sr. Cristian Roberto

Baigorri visita whiskerías de la zona en las que consume alcohol y paga servicios de compañía que allí se ofrecen.

La Comisión Investigadora en el Dictamen de fs. 55/56 sostiene: Se ha dicho que la *“dignidad de la vida privada es una obligación funcional de los agentes públicos”*. Establecer cuando un acto de la vida privada incide en la función o cargo constituye una cuestión de hecho, que depende de cada caso concreto, pues, como también se dijo, el concepto de dignidad de la vida privada varía según los agentes públicos. La dignidad de la vida privada de un alto funcionario, de un profesor, de un maestro, con mayor razón la de un juez debe apreciarse más severamente que la del personal de maestranza, obrero, o de servicios auxiliares. *Pero cada uno en su esfera debe observar una correlativa dignidad de vida privada”*.

A partir de este razonamiento la Comisión Investigadora considera que para remover un juez de su cargo es suficiente que se configure la mala conducta, calificativo que atribuye al Juez Denunciado y que lo tipifica como “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo” (Art. 105° de la Constitución Provincial). Luego, la Sala Acusadora dicta la Resolución N° 01/07 aprueba el Dictamen de la Comisión Investigadora, sosteniéndolo en todos sus términos haciendo lugar al pedido de Juicio Político por “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo”. El Dr. Enrique Leiva en su carácter de Abogado Defensor del Acusado en la contestación de la Acusación de fs. 116/119 cuestiona esta calificación, sostiene que existe una contradicción ya que la denuncia se formula por la causal de “Mal desempeño de sus funciones” y el Juicio Político procede por la causal de “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo”. Rechazamos esta objeción en el entendimiento de que la Comisión Investigadora, la Sala Acusadora y en definitiva esta Sala de Sentencia constituida en Tribunal de Sentencia tiene las facultades para tipificar la conducta del denunciado dentro del marco legal que prevé el Artículo 105° de la Constitución Provincial, Cláusula Transitoria 7° de la Reforma Constitucional del Año 2008).

También, el Dr. Leiva niega que el Acusado visite whiskerías y que esa es una actitud de índole privada que hace al fuero íntimo de las personas (Art. 19° de la Constitución Nacional) y refiere al conocido caso sucedido en el boliche “Spartacus” que tuvo como protagonista al Juez de la Nación, Dr. Oyarbide, pero solo lo hace a título ilustrativo y no jurisprudencial ya que no indica la carátula, número de expediente, tribunal, etc. Recordemos que, por esta causa, mientras el mecanismo de enjuiciamiento todavía estaba en manos del Congreso, el Dr. Oyarbide, a través de un Juicio Político que en última instancia fue absuelto por el Senado en el Año 2001. En esta oportunidad, en este Juicio Político, no interesa cuáles fueron las razones o fundamentos que en aquel entonces tuvo el Senado para absolver al Dr. Oyarbide porque para esta Sala de Sentencia es un precepto, un criterio directriz que: *“Tanto las causales de Mal Desempeño de las Funciones, como así también la de Falta de Cumplimiento de los Deberes de a su Cargo, tienen una latitud considerable que permite y que atribuye, a las Salas de Acusación y Sentencia un juicio discrecional amplio, pues se trata de la falta de idoneidad de un funcionario, no solo profesional o técnica, sino también la ineptitud, la insolvencia moral, todo lo cual implica un daño a la función, o sea, a la gestión de los intereses generales del pueblo de la Provincia”*.

Afirma también el Dr. Leiva que en la “zona” es decir en el departamento Castro Barros no existen ni han existido “whiskerías”, lo cual quedó acreditado con el Informa de fs. 146.

IIIº) Corresponde ahora analizar la prueba obrante en autos acerca de la imputación de visitar whiskerías y consumir alcohol.

Debemos tener presente que por Acuerdo N° 179/99 del Tribunal Superior de Justicia obrante a fs. 26 el Sr. Cristian Roberto Baigorri fue designado Juez de Paz Lego del departamento Castro Barros el día 19 de noviembre de 1999.

El Denunciante en carácter de prueba documental acompaña la fotografía obrante a fs. 04. El testigo Jesús Nicolás Dionisio Nieto al exhibirse por Secretaría dicha fotografía reconoce que en ella figuran él y el Juez Acusado. Textualmente dice: “Sí, por supuesto, es el Sr. Juez y el otro soy yo”. Esta fotografía en ninguna instancia del proceso ha sido cuestionada por el Acusado. El testigo manifiesta que la fotografía fue tomada en la whiskería “Caravana” en el B° Talacán - Aimogasta. Cuando se le pregunta en qué fecha fue tomada la fotografía el testigo responde: “Precisamente, el tiempo no me recuerdo, pero sí le puedo asegurar que ya era Juez, por un simple motivo...la copa que se cobraba \$ 10 al señor ya le cobraban \$ 20 por razones de códigos”. “El Juez siempre me buscaba por mi casa... y lo mandaban a estudiar, el me buscaba antes de ser Juez y después también, siempre concurríamos a esos lugares”. Se le preguntó: ¿En ese lugar se ejercía la prostitución? Y el testigo respondió: “Pero...es de público conocimiento que en toda whiskería se ejerce la prostitución”. Cuando se le preguntó si Baigorri en esa whiskería o en otro lugar público consumía alcohol, el testigo respondió: “Consume fernet con coca, consume whisky, vinagre, lo que le den”. Se le pregunta al testigo si esa situación es de dominio público y responde: “Es de público conocimiento, lo conoce todo el departamento Castro Barros la imagen del Juez”. Luego se le preguntó ¿Ud. ha trabajado en una whiskería? Y el testigo responde: “Bueno, para ampliar esto, quiero decir que antes que el Sr. Baigorri era Juez era propietario de una whiskería llamada Jalisco en el B° El Cristo de Aimogasta adonde yo era el encargado, el encargado así... de los tragos, controlar el dinero que se manejaba. Por eso, el Sr. Juez está vinculado al ambiente de la prostitución, toda la vida lo ha estado, cuando se entra en estos terrenos...”. El Diputado, Dr. Guzmán Soria le pregunta ¿Si se acuerda si le sacaron a Ud. esa foto que le mostraron? Responde: “Sí, justamente yo estoy posando en la foto...una chica de...otra chica sacó la foto”. Pregunta el Dr. Guzmán Soria ¿Cuándo fue, en qué año fue? El testigo responde: “Mas o menos en el año...ya le voy a decir...precisamente, no me acuerdo, pero tiene que haber sido 2003; 2004”. Pregunta el Dr. Guzmán Soria ¿Así que se acuerda del momento, del lugar...? y responde el testigo “Era un día domingo a la madrugada, él me dejó en mi casa y pasó a trabajar de juez ya borracho, porque los dos habíamos consumido mucho alcohol”.

El Dr. Leiva interroga al testigo Ariel Correa ¿Cómo sabe Ud. que el Sr. Baigorri va a whiskerías? Y el testigo responde “Y...se conoce porque...o sea vivimos en un pueblo chico, donde los comentarios abundan y año anteriores, cuando éramos más chicos sabíamos frecuentar con él las whiskerías y el lo siguió haciendo”.

La Sala de Sentencia en el desarrollo de la Sesión entendió que el testigo estaba comprendido dentro de las generales de la Ley por que manifestó: “Sí señor, tengo un interés directo por que hace muchísimo tiempo que carecemos de una persona que tenga una imagen pura, indeplorable en lo que se refiere a la investidura del Juez”. Al evaluar el testimonio se tuvo en consideración esta apreciación pero no llega a descalificar sus deposición en mérito a que, entendemos que no es un profesional del derecho y que lo que quiso expresar es lo que comúnmente dicen los testigos cuando se le pregunta si tienen algún interés en el resultado del juicio y responden “Que se haga justicia”. Por el contrario, consideramos que es un testigo presencial, siendo su deposición elocuente, precisa, coherente y circunstanciada, por lo que para este Tribunal tiene un alto valor probatorio.

En nada aportan los otros testimonios para dilucidar este tópico. El Dr. Leiva le pregunta al Sr. Jorge Ceferino Fuentes: ¿Ud. sabe que pueda haber sido el Sr. Baigorri propietario de alguna whiskería? Y el testigo responde: “No tengo conocimiento”. El Dr. Leiva le pregunta al Sr. Roque Alberto Narbona: ¿Sabe si el Sr. Baigorri es de concurrir a whiskerías?. Y responde: “No, yo que sepa no. De la vida privada de él no se nada de eso”. El Dr. Leiva le pregunta al Sr. Ariel Ricardo Vega:

¿Conoce que el Sr. Baigorri haya sido propietario de una whiskería en Aimogasta y el responde “No señor, no tengo conocimiento”. En sus respuestas los testigos no negaron solo refieren a que no conocen o no saben si Baigorri fue propietario de una whiskería.

En esta instancia, merituada la prueba documental y testimonial queda acreditado que el denunciado Sr. Cristian Roberto Baigorri visitaba whiskerías y que consumía alcohol en exceso.

Esta conducta disvaliosa del Juez Acusado se enmarca en la causal de “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo”. Esta calificación deriva de un conjunto de circunstancias, de un conjunto de detalles, de antecedentes, de hechos que rodean al funcionario y forman nuestra convicción plena.

Analizar y evaluar estas cuestiones no significa inmiscuimos en la vida privada del Juez Acusado sino, en la medida en que trasciende la esfera personal y se involucra a la Función Judicial.

La ciudadanía pretende un Juez signado por la honestidad, imparcialidad, prudencia, responsabilidad, idoneidad, corrección, honorabilidad, decoro, y con una gran solvencia moral dentro y fuera del lugar de trabajo, Es así el único modo de lograr una justicia creíble y respetable.

IVº) También se le formula cargo al Sr. Cristian Roberto Baigorri por realizar acciones de proselitismo político en las elecciones generales del 28 de octubre de 2008 a favor del actual Intendente del departamento Castro Barros, El Dr. Enrique Leiva, Abogado Defensor del Acusado, niega esta imputación y sostiene que ese día es el cumpleaños de Baigorri y que lo festejó en su casa con sus padres y familia, que solo concurrió a votar y visitó a su hermano que era Presidente de Mesa. Sobre este particular pasamos a merituar la prueba testimonial ofrecida por las partes:

Testigo, Ariel Correa (fs. 154/155). El Diputado Vera le pregunta: ¿No sabe si ese día anterior o el mismo día, el mismo Sr. Cristian Baigorri realizó alguna actividad? y Correa responde: “Sí, estubo participando como le dije, en reuniones y así también trasladando gente a los comicios en su vehículo personal”. En relación a esta respuesta el Dr. Leiva le pregunta ¿Qué auto tiene el Sr. Cristian Baigorri? y responde: “Un 306 bordó”.

Testigo, Rita del Carmen Pedraza (fs. 156/157). Dijo: “Sí estaba llevando gente a votar, a los empleados de él, a los parientes, los estaba arrimando a votar”. Y continúa diciendo: “Sí...bueno, le cuento. El iba a las reuniones, asistía, yo lo veía ingresar en estas últimas elecciones, en el primer período de Marcelo del Moral, en esa parte fuimos compañeros de campaña, trabajó junto conmigo por Marcelo del Moral, siendo el Juez ya, en la casa de él hacíamos las reuniones”.

Testigo, Nicolás Julio Miñaura (fs. 157/160). Dijo: “Bueno, anduvo trasladando gente ese día, el 28 andaba en su camioneta y a la mañana andaba en el auto, en su auto”.

Testigo, Gladis Mabel Vega (fs.164/166). El Dr. Leiva le pregunta ¿Ha visto al Sr. Baigorri intervenir en actividad política a favor de uno u otro candidato? La testigo responde “No, nunca”, a otra pregunta responde “No, nunca lo ví en ningún acto político ni ninguna reunión”.

Testigo, Jorge Ceferino Fuentes (166/168). El Dr. Leiva pregunta ¿Lo ha visto realizar algún tipo de actividad política a Baigorri en el departamento? y el testigo responde “No, no señor, para nada”. El Diputado, Dr. Guzmán Soria pregunta ¿Ud. dijo que no sabe o no hizo actividad política el Sr. Cristian Baigorri? El testigo responde “No, no tengo conocimiento de que haya hecho ninguna actividad política”.

Testigo, Roque Alberto Narbona (fs. 168/170). El Dr. Leiva le pregunta ¿Sabe que haya estado haciendo actividad proselitista o trasladando gente el Sr. Baigorri ese día? y responde “No, que yo sepa no. Yo fui con él a votar por que él me alcanzó, me levantó y me llevó, pero no por que él me fue a buscar, nada de eso, él me alcanzó en la calle, me levantó y me llevó”.

Testigo, Ariel Ricardo Vega (fs. 170/173). El Dr. Leiva pregunta ¿Pudo ver en esa ocasión que el Sr. Baigorri llevase y trajese gente a los comicios? y responde el testigo "No señor".

Testigo, Fernando Pedraza. Este testimonio es inoficioso para dilucidar el tema en cuestión.

Los señores Ariel Correa, Rita del Carmen Pedraza y Nicolás Julio Miñaura, han testimoniado en forma precisa, circunstanciada, concordante, contundente y en sentido positivo, afirmativo. Por ello, nos conducen a la convicción de que el acusado ha realizado actividades proselitistas en los comicios del día 28 de octubre de 2008 a favor del actual Intendente del departamento Castro Barros, en contraposición a la prohibición que en este sentido contiene el Artículo 134° de la Constitución Provincial, por lo que queda comprendido en la causal de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo".

Por otra parte, los testimonios de Gladis Mabel Vega, Jorge Ceferino Fuentes, Roque Alberto Narbona, Ariel Ricardo Vega no tienen las características de los primeros. Por ejemplo, sobre el tema en cuestión, la actividad proselitista, el testigo Jorge Ceferino Fuentes dice: "No, no tengo conocimiento de que haya hecho ninguna actividad política"; Roque Alberto Narbona dice: "No, que yo sepa no..."; etc. Es decir que los testimonios ofrecidos por el acusado no alcanzan a desvirtuar, ni siquiera poner en duda los testimonios ofrecidos por la Comisión Acusadora.

Vº) A través de la prueba aportada por las partes y oportunamente merituada ha quedado acreditada la veracidad de los hechos denunciados y la responsabilidad del acusado configurándose la causal de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo" (Art. 105° de la Constitución Provincial. Cláusula Transitoria N° 7 de la Reforma del Año 2008).

VIº) En la Sesión del día 05 de junio de 2008 se recepciona la prueba testimonial y se producen los alegatos de bien probado. Inmediatamente después se pasa a Sesión Secreta. Por Resolución S.S. N° 03/08 de fecha 09 de junio de 2008 (fs. 181) se tiene por finalizada la Sesión Secreta y se convoca a Sesión Pública para el día 11 de junio de 2008.

VIIº) Realizada la Sesión Pública en el día 11 de abril del corriente año se procedió a la votación dirigiéndose el Presidente a cada uno de los miembros de la Sala de Sentencia preguntándole si el acusado es culpable del cargo de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo".

Por este cargo la votación arrojó el resultado de ocho (8) votos por la culpabilidad y ningún voto por la absolución. Se declaró la destitución del Acusado y se designó una Comisión Redactora de la Sentencia integrada por los Diputados: Roberto Nicolás Brizuela, Luis Bernardo Orquera y Camila del V. Herrera.

VIIIº) Conforme a lo establecido en el Artículo 115° de la Constitución Provincial y Artículo 36° de la Ley N° 5.048 corresponde declarar culpable al Acusado por los cargos de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo" (Artículo 105° de la Constitución Provincial, Cláusula Transitoria de la Reforma Constitucional del Año 2008)

IXº) Que en mérito a los Considerandos precedentes y a lo establecido por el Artículo 116° de la Constitución Provincial y Artículo 36° de la Ley N° 5.048 debe procederse a la destitución del Acusado.

Por ello,

LA SALA DE SENTENCIA DE JUICIO POLITICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar culpable al Sr. Cristian Roberto Baigorri, D.N.I. N° 25.904.446 por el cargo de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo".

Artículo 2º.- Destituir al Sr. Cristian Roberto Baigorri del cargo de Juez de Paz Lego Titular del departamento Castro Barros, provincia de La Rioja.

Artículo 3º.- Líbrense Oficios a la Sala Acusadora, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva, al Tribunal Superior de Justicia y al Sr. Cristian Roberto Baigorri.

Artículo 4º.- De forma.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Jorge Enrique Villacorta - Secretario

S/c. - \$ 48,00 - 24/06/2008

LICITACIONES

Ministerio de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 02/08

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Movimiento de suelo en terreno Circunvalación Oeste - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00527-9-08.

Resolución S.O.P. N° 557/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 141.211,59.

Plazo de Ejecución: cuarenta y cinco (45) días.

Lugar Recepción Propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cod. Postal 5300.

Fecha y hora de Presentación de Sobres: día 01/07/08 hasta 09:00 horas.

Fecha y hora Apertura de Propuestas: día 01/07/08 a horas 10:00.

Lugar Acto Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Arq. Juan Fernando Carbel
Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 20 y 24/06/2008

* * *

Ministerio de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 03/08

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción y puesta en valor Capilla San Nicolás - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 0494-9-08.

Resolución S.O.P. N° 581/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 165.012,63.

Plazo de Ejecución: tres (3) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora de Presentación de Sobres: día 03/07/08 hasta 09:00 horas.

Fecha y Hora Apertura de Propuestas: día 03/07/08 a horas 10:00.

Lugar Acto Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Arq. Juan Fernando Carbel
Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 20 y 24/06/2008

Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 04/08

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción y puesta en valor Iglesia Inmaculada Concepción - Malligasta - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 0505-9-08.

Resolución S.O.P. N° 586/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 680.802,52.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora de Presentación de Sobres: día 04/07/08 hasta 09:00 horas.

Fecha y Hora Apertura de Propuestas: día 04/07/08 a horas 10:00.

Lugar Acto Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 600,00.

Arq. Juan Fernando Carbel
Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 20 y 24/06/2008

Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 05/08

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción y puesta en valor Capilla Santa Clara de Asís - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 0504-8-08.

Resolución S.O.P. N° 587/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 219.856,60.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora de Presentación de Sobres: día 04/07/08 hasta 10:00 horas.

Fecha y Hora Apertura de Propuestas: día 04/07/08 a horas 11:00.

Lugar Acto Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Arq. Juan Fernando Carbel
Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 20 y 24/06/2008

Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de La Rioja - Ministerio de Educación

Plan de Obras
Aviso de Licitación

En el marco del Plan de Obras 2008 se anuncia el llamado a **Licitación Privada N° 3**.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 51 "Pcia. de Jujuy" - Dpto. Arauco.

Licitación Privada N° 3.

Presupuesto Oficial: \$ 281.007,60.

Fecha de Apertura de Sobres: 11/07/2008 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días.

Garantía de Oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos, Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c - \$ 400,00 - 20 y 24/06/2008

VARIOS

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de julio de 2008, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad para considerar el siguiente

Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2°) Consideración de propuesta para incrementar el Capital Social y modificar las formas de integración del Directorio y del Comité Ejecutivo, como así también las condiciones para que tengan validez las resoluciones de dichos órganos de administración.

3°) En caso de no resolverse favorablemente lo considerado en el Punto 2°), establecer las medidas a adoptar para evitar un deterioro económico-financiero del Banco.

La Rioja, 13 de junio de 2008.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 8.188 - \$ 200,00 - 17/06 al 01/07/2008

REMATES JUDICIALES**Subasta Pública de Inmuebles****“Yoma S.A. y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento - Hoy Quiebra”**

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con sede en Chilecito, Secretaría Civil “B”, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, sito en la calle 9 de Julio N° 56 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja, República Argentina, comunica por un (1) día la subasta ordenada en los autos caratulados: “Yoma S.A. y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento - Hoy Quiebra” - Expte. 16.480 - Año 1998, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de enajenador designado, llevará a cabo el día 27 de junio de 2008 a las 11:00 horas en Esmeralda 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salón Auditorio “Santa María de los Buenos Aires”, la subasta de bienes inmuebles y muebles cuyas condiciones se establecen en los autos referenciados, los cuales son parte del activo de la empresa “Yoma S.A.” en marcha. Por el mero hecho de participar en la subasta se presume sin admitir prueba en contrario que los oferentes tienen pleno conocimiento de las condiciones fijadas para el presente remate y de su significado, siendo el presente edicto solo informativo. **Detalle de bienes:** 1- Ruta Provincial 41, s/n, distrito “La Carrera”, departamento “Fray M. Esquiú”, provincia de Catamarca, Nomenclatura Catastral: Padrón 4162, Matr. 09-25-42-4971, Depart. 09, Distrito 25, Sección 42, Parcela 4971. **Base: \$ 40.000.** Se trata de una vivienda sobre terreno propio, se encuentra en una zona que se desarrolla a un lado y otro de la Ruta Provincial 41, de suma importancia para la valorización de los lotes, Superficie 2.387 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03833-431280. 2- Calle Joaquín V. González, s/n, esquina G. Dávila San Román, s/n. La Estación Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja: Nomenclatura Catastral: Circ. X, Sección B, Manzana 24, Parcela 6 y 5. **Base: \$ 116.000.** Se trata de un depósito con bienes muebles en su interior -estanterías metálicas-, se encuentra frente a la terminal de ómnibus de Nonogasta. Superficie, Parcela 6, 768,13 m2; Parcela 5, 184,78 m2. Exhibición: coordinar al 03825-499341/499208/499241, Sr. Gómez. 3- Bolaños, esq. San Lorenzo s/n, Lanús, provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección C, Fracción XII, Parcela 1d. **Base: \$ 2.518.000.** Se trata de un inmueble sobre predio de 11.000 m2, con bienes muebles -fulones, máquinas, caldera, etc.- sobre una área industrial y lo compone cuatro construcciones independientes entre sí. Exhibición: coordinar al Tel 4222-1156/9, Sr. Humberto Fernández. 4- Peatonal N° 203 y calle 1° de Marzo, Sector 2, Manzana 425, Casa 54, barrio Hospital, La Rioja, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 425, Parc. B. **Base: \$ 45.000.** Se trata de una vivienda de planta baja y un piso alto. Superficie del terreno 125,74 m2. Exhibición: Coordinar al Tel. 03822-15666082, Sr. Iván Giménez. 5- Chacabuco N° 444 entre Deán Funes y E. Zeballos, Avellaneda, provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Manz. 49, Parc. 12. **Base: \$ 85.000.** Se trata de un taller en área de uso industrial y de almacenaje con presencia de viviendas. Superficie: 213,15 m2. Exhibición: coordinar al Tel. 4222 1156/9, Sr. Hugo Orlietti. 6- Calle 296 N° 3.257. Areas Industrial, Parque Industrial, provincia de La Rioja: Ex - planta industrial, con bienes muebles -máquinas, polizón, etc.- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 407, Parc. g-h-i. **Base: \$ 585.000.** Se trata de una ex planta industrial ubicada próxima a las rutas nacional 38 y provincial 5, la zona cuenta con redes de energía, agua y gas. Superficies: Parcela G 7.072,60 m2; Parcela H 5.621,85 m2 y Parcela I 4.985,02 m2. Exhibición: coordinar al Tel. 03822-15666082, Sr. Iván Giménez. **Demás condiciones de Venta:** al contado o por medio de cheque de bancos de esta plaza del mismo titular y al mejor postor. Señal: 20 %. Comisión: 4 % más IVA. Los bienes que no tuvieran oferentes por las bases señaladas, serán ofrecidos con media hora

de intervalo, sin base y el resultado sujeto a la aprobación del Tribunal. **Integración saldo de precio:** deberá ser pagado al Banco enajenador o depositado en los autos, en cualquier caso dentro del décimo día corrido de la realización, o de la aprobación, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el código procesal, Art. 303 cctes. LCQ. Abonado el saldo de precio se ordenará la posesión con verificación de los inventarios, a los que se les dará formulación definitiva. La escritura traslativa de dominio la otorgarán los escribanos intervinientes del Banco. **Gastos:** Quedan a cargo del adjudicatario todos los gastos, impuestos, honorarios, tasas o erogaciones por cualquier concepto que origine la transferencia del dominio de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, con la cesión de los derechos y acciones que deban efectuarse, asumiendo además el costo total de la transferencia de matrícula, aranceles, permisos municipales, provinciales o nacionales, habilitación de servicios o de toda naturaleza, entre otros. **Gravamen:** en los inmuebles que posean bienes muebles, éstos se gravarán con el 21 % en concepto de IVA sobre el porcentaje correspondiente al valor de adjudicación. **Deudas y otros gravámenes:** Los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por los inmuebles antes de la declaración de quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión de los bienes que serán objeto de esta subasta, constituirán gastos del concurso en los términos de la LC 240 y, por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar, en consecuencia, en autos; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. **Estado de Ocupación:** Si alguno de los inmuebles se encontrasen actualmente ocupados, se hará saber a los ocupantes que deberán desalojarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de disponer su inmediato lanzamiento por la fuerza pública. **Nota:** Si en el curso del tiempo necesario para que la venta se concrete del modo establecido, se presentare una propuesta seria de explotación (locación, venta directa, etc.) que merezca un tratamiento urgente y puntual y sea contemplativa de toda la problemática que surge de la quiebra, el Tribunal se abocará de inmediato y resolverá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles por la aceptación o la negativa. **Prohibición:** Queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto. **Catálogos:** En Esmeralda 660, 6° piso, Caja N° 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La presente subasta se efectúa por cuenta y orden y en nombre de terceros por lo que, de corresponder, se aplicarán las disposiciones de la Ley 25.413 y decreto reglamentario N° 380/01, Art. 3, inc. A (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). En el supuesto que se abone con cheque de titulares de cuenta corriente, la operación se encuentra exenta del impuesto. **Informes y Consultas:** En Esmeralda 660, 6° piso - Ventas de Bienes y Servicios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, Tel. 4329-8600, int. 3669, FAX 4322-6817. Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los 12 días del mes de junio de 2008.- Certifico que este edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

C/c. - \$ 380,00 - 24/06/2008

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Expte. N° 41.040 - “M” - 2007, caratulados: “Moreno Félix Alberto c/Córdoba Nicolás Henry - Ejecutivo”, el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintisiete de junio de 2008 a horas once, en los portales de dicha

Cámara, sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de ley del Martillero, los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic R 530 - Serie N° ICBMBO 17896, color gris con visor; un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo con almohadones blancos de cuerina y una mesa ratona con vidrio; un juego de comedor de algarrobo compuesto de una mesa de piedra y bordes de madera y seis sillas. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhibirán en calle Oidor Lagasca 25 del barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad, desde el día 23 de junio del corriente año en horario de 18:00 a 21:00, informes al 03822-15539422. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de junio de 2008.

Cra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 8.217 - \$ 34,00 - 24/06 al 08/07/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 38.863 - Letra "Z" - Año 2007, caratulado: "Zalazar Luis Alberto y Otra - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el distrito Talamuyuna, Dpto. Capital, integrado por las parcelas: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - 4-01-58-013-660-400 - Superficie: 58 ha 6.056,55 m2; 4-01-58-013-774-404 - Superficie: 159 ha 3.932,56 m2; 4-01-58-013-664-446 - Superficie: 31 ha 1.977,67 m2; 4-01-58-013-834-462 - Superficie: 245 ha 7.948,79 m2; 4-01-58-013-656-554 - Superficie: 222 ha 6.179,38 m2; 4-01-58-013-676-690 - Superficie: 1.994 ha 1.552,95 m2, todas éstas dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Ricardo Ocampo, Oresto Cano y Tabacalera Riojana S.A., al Este: con Carlos Froilán Maza, Agrícola Riojana S.A. y Ramona Romero, al Sur: sucesión de Eugenio Lucero, Jorge Mercado Luna y Luis Antonio Bazán, al Oeste: Ricardo Ocampo, Héctor Luján y suc. de Carlos Mercado. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.138 - \$ 90,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela B. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Vicente Simonetti, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.587 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Simonetti Marcelo Vicente - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.139 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto González Juan Roque, a comparecer en los autos Expte. N° 31.050 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "González Juan Roque s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.141 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

Los Sres. Jueces de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría en lo Civil y Correccional, Dr. Oreste C. Chiavassa, Dr. Aniceto S. Romero, Dr. Pablo Ricardo Magaquián; Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Karina Daniela Cabral, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, que cita y emplaza citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulados: "Molina Francisco José Isaac y Otros - Sucesorio" - Expte. N° 4.807 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a/c. Dra. Karina Daniela Cabral.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.142 - \$ 50,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Héctor Peña Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.180 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Peña Mercado Héctor s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.143 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Karina Cabral, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Alfredo Ramón Luján, en autos Expte. N° 5.663 - Año 2007 - Letra "L", caratulado: "Luján Alfredo Ramón - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de una fracción de un inmueble ubicado en calle pública s/n° - B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, que tiene las siguientes características que paso a describir: superficie total de 4.525,97 m2, distribuidas de la siguiente manera: limita desde el punto A hasta el punto B con la calle Gabriel Longueville y mide 66,50 m; desde el punto B hasta el punto C limita con la propiedad de Leonidas Ramón Vera y mide 120,80 m; desde el punto C hasta el punto D limita con la calle Constantino Cárbel y mide 20,00 m; desde el punto D hasta el punto E limita con la propiedad de María Elva Páez y la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 83,84 m; desde el punto E hasta el punto F limita con la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 47,60 m; desde el punto F hasta el punto A limita con la calle pública N° 4 "D" y mide 34,66 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S.: D - M.: 15 - P.: "1". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y, en especial, a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.

Chamental, La Rioja, octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.145 - \$ 120,00 - 10 al 24/06/2008

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Antonio Nicolás Funes, a comparecer en autos Expte. N° 5.878 - Letra "F" - Año 2008, caratulado: "Funes Antonio Nicolás - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

S/c. - \$ 45,00 -10 al 24/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.579 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "Ramírez Raúl Rey y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Raúl Rey Ramírez y Ramona Balentina Vargas, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.150 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.577 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "Ramírez Manuel Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Gregorio Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.151 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.573 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Salguero Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Clodomiro Salguero y Simona Dolores Ramírez Vda. de Vergara, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.152 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercado Dolores Isaac y Bustos Trinidad del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.745 - Letra "M" - Año 2007 - "Mercado Dolores Isaac - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.153 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos,

legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Irma Nicolasa Gordillo o Irma Gordillo y Alfredo Leonardo Toledo, en autos caratulados: "Toledo Ciriaco Aníbal y Otros s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.063 - Letra "T" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.156 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.032 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oropel María Hortencia - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan un interés en la sucesión de la extinta María Hortencia Oropel o María Hortensia Oropel, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.157 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. José Cruz Quinteros, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.194 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quinteros José Cruz - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.159 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Daniel Berardo Rodríguez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.653 - "R" - 2008, caratulados: "Rodríguez Daniel Berardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 09 de junio de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.162 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

Edicto Citatorio

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.930 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Beltramo Mirva Viviana - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", de la Sra. Mirva Viviana Beltramo, D.N.I. N° 27.931.536, con domicilio real en Av. Angel Vicente Peñaloza N° 683, B° Los Olivares, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Rivadavia N° 519, local 6, de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día once de julio de dos mil ocho, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la sindicatura, hasta el tres de octubre de dos mil ocho, fecha para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día doce de diciembre de dos mil ocho, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la misma. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 11 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría

N° 8.166 - \$ 400,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 38.688 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Frega de Sánchez Stella Maris s/Información Posesoria" hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Stella Maris Frega de Sánchez, ha iniciado juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Centro, sobre acera Norte de calle Juan Bautista Alberdi N° 275, identificado como Lote "52" (antes "ah") de la Manzana 20 y mide: de frente al Sur: del Punto E al A, diez metros setenta y siete centímetros (10,77 m), en su contrafrente al Norte: del Punto B al C, diez metros cincuenta y nueve centímetros (10,59 m), al Este: formado por dos tramos que recorren del Punto C al D, dieciocho metros cuatro centímetros (18,04 m) y del Punto D al E, veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros (27,84 m) y, al Oeste: del Punto A al B, cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros (45,86 m). Superficie Total de cuatrocientos ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados (488,19 m2) y linda: Sur: con calle Juan Bautista Alberdi de su ubicación; Norte: con Lote "al" de Nicolás de Mercedes Ortiz; Este: con Lotes "48" de María Alejandrina Díaz, "49" de Celia Noemí Sánchez y "50" de Olga Jesús Severa Fernández Vera y, Oeste: con Lote "ai" de María Lauriana Rivero Mercado, Jacinta A. Rivero y Telmo D. Rivero. Detalle de afectación de Línea Municipal: mide al Norte: del Punto A' al E', 10,77 metros; al Sur: del Punto E al A, 10,77 metros; al Este: del Punto E' al E: 0,14 metros y, al Oeste: del Punto A al A': 0,14 metros, lo que encierra una superficie de un metro sesenta y un decímetro cuadrado (1,61 m2). Nomenclatura Catastral: C: I, S: A, Mz: 20, P: "52". Padrón 1-69677 (antes parcela "ah", Padrón 1-00059). El plano de mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017148, de fecha 02 de julio de 2007. En consecuencia, se cita y emplaza a la contraparte denunciada "Sucesión de la Sra. Rosa Aguirre de Sánchez", en los términos del Art. 49° del C.P.C., y en razón de tener domicilio desconocido, a colindantes, terceros y a

todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.167 - \$ 250,00 - 13 al 27/06/2008

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María de los Angeles Romero de Garay y Nicolás Fausto Garay, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.006 - Letra "R" - Año 2008, Romero de Garay María de los Angeles y Nicolás Fausto Garay - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.
Secretaría, 16 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.176 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.694 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ortiz José Javier s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Javier Ortiz, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces en el B.O. y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.186 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.007 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tello Baltazar Nicolás - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle San Martín 79, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, cuya superficie es de 240,47 m2. Colinda: al Noreste: con Raúl Eduardo Lelli; al Sudeste: con propiedad de Raúl Eduardo Lelli; al Sudoeste: con propiedad del actor Baltazar Nicolás Tello y; al Noroeste: con calle San Martín. Nomenclatura Catastral: Dpto.12 - Circ: I - Secc.: A - Manz: 9 - Parc: "26". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de junio de 2008.

Sra. Gladis Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 8.187 - \$ 75,00 - 17/06 al 01/07/2008

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces al Sr. Alberto Maximiliano Moreno, D.N.I. 26.737.912, de domicilio desconocido que deberá comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la vista ordenada, bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.838 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Gómez Rita Alejandra y Moreno Alberto Maximiliano - Conversión en Divorcio Vincular".
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.189 - \$ 35,00 - 17/06 al 01/07/2008

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 13.622/07 - Letra "S", caratulados: "Sigampa Martínez, Sergio Ramón - Prescripción Adquisitiva", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los acreedores, y/o quien se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación sobre un automotor Tipo Chasis con cabina, Marca Dodge, Modelo DP 600 175 - Año 1974, Motor Marca Perkins N° PA-6429511, chasis marca Dodge N° 466D00224F, Dominio M 0161796, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y Nueva Rioja. Chilecito, veintiocho de noviembre de 2007.

Dr Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.190 - \$ 45,00 - 17 al 24/06/2008

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: María Delicia Tejada y Genaro Vicente Luján, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 18.856 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tejada María Delicia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.)

Chilecito (La Rioja), 15 de mayo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 90,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Orlado Manuel Díaz, D.N.I. N° 6.709.307, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.750 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Orlando Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 09 de mayo de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 82,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

La Sra. Juez de la Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.112 - Año 2007 - Letra "F", caratulados: "Farías Ramona Teodora - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Teodora Farías a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de junio de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.192 - \$ 50,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.531 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Feryala Carlos José - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carlos José Feryala, D.N.I. 21.088.148, CUIT 20-21088148-5 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita, de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el

día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).

La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.193 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.603 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Oliver María F. - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de María F. Rodríguez Oliver, D.N.I. 22.796.017 CUIT 27-22.796.017-0 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).

La Rioja, ... de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.194 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Varas Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Varas, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.195 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.661 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Maza e Hijo S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Reyes Maza e Hijos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65269666-6) conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley N° 24.522). II) Fijar audiencia a los efectos de la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, conforme el listado

vigente y ordenado por el T.S.J. para el día dos de junio de 2008 a horas 10:00 debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 15/96. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio real en calle Corrientes N° 965 de la ciudad de La Rioja. III) Correr traslado al Síndico designado por el plazo de diez (10) días a fin que produzca el informe del Art. 14, inc. 11 y 12, el que comenzará a correr desde la aceptación del cargo. IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día once de julio de 2008. V) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro de un plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución, conforme Art. 27, Ley N° 24.522. VI) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en lo demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines oficiase. VII) Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, a cuyo fin, oficiase a los fines mencionados. VIII) Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 24.522 y 26.086 (excepcionando las ejecuciones prendarias e hipotecarias). IX) Intimar al concursado a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 5-204981/6 en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y perteneciendo a estos autos, destinado al pago de gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. X) Disponer que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 para el día tres de septiembre de 2008 y el Informe General que prevé el Art. 39 para el día veinte de octubre de 2008, ambos de la Ley N° 24.522. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Dr. José Luis Magaquián - Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces. Dra. María H. Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.197 - \$ 750,00 - 20/06 al 04/07/2008

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha tres de abril de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Disponer hacer lugar a lo solicitado y en tal sentido, fijar un nuevo cronograma concursal para los presentes obrados, que se llevará a cabo según el siguiente orden: 1) Fijar a los efectos de la realización de sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes para el día treinta de abril de dos mil ocho, con prescindencia de categorías. Art. 253, inc. 3, de la Ley 24.522. Oficiase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia N° 15/96, Punto 11. Realizado el sorteo, resultó desinsaculado el Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12, B° Cooperativa Canal 9. 2) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Concurso Preventivo hasta el diez de julio de dos mil ocho; 3) Fijar el día tres de octubre de dos mil ocho, para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día once de diciembre de dos mil ocho, para que presente el Informe General. III) Requerir a la Concursada el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos IV y V de la Resolución obrantes a fs. 81/83 de autos, bajo

apercibimiento de lo dispuesto el Art. 30 de la Ley 24.522. IV) Correr vista a la Sindicatura por el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos que prescribe el modificado, Inc. 11 del Art. 14 LCQ. Asimismo, hágase saber a dicho órgano concursal que deberá producir un Informe Mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, inc. 12 del Art. 14 de la Ley 24.522, modificado por Ley 26.086. V) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. María José Bazán a/c Secretaría "B" Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas.

La Rioja, 12 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.198 - \$ 648,00 - 20/06 al 04/07/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.990 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Esteban - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle José S. Salinas s/n° de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 836,94 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 13 - C:1 - S: A - M: 11 - P: "2", con los siguientes linderos: al Sur: calle José S. Salinas; al Norte: con calle Belgrano; al Oeste: propiedad de Marcelo Fabio de la Vega y al Este: propiedad de Clementina Irma Bustos de Parra. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 8.199 - \$ 70,00 - 20/06 al 04/07/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.830 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tinocam S.A. - Inscripción de Cambios de Directorios Años 2003 y 2005, Comisión Fiscalizadora Años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 y Nuevo Domicilio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Se comunica que Tinocam S.A. mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 28/04/05, se resolvió fijar en cinco el número de Directores de la Sociedad, con mandato por tres años, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Andrés Deutsch, Vicepresidente: Patricio Binder, Directores Titulares: Celso Roberto Ortiz de Zárate, María Silvia Lomaquíz y Eduardo Antonio Cartasso Naveyra, en Acta de Directorio N° 164 aceptan los cargos para los que fueron designados. En Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 19/04/07, se designa la nueva Comisión Fiscalizadora, quedando integrada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Daniela Peña Pollastri, Roxana Graciela Escudero y Mónica Gabriela Barrera; Síndicos Suplentes: Mario Biscardi, Alejandro Mosquera, y Paola Rolotti, con mandato por un año. Asimismo, mediante Acta de Directorio N°

200 de fecha 30/07/07 la Sede Social de la empresa se traslada a Avda. Perón N° 711 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, La Rioja, 17 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.201 - \$ 100,00 - 24/06/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.828 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agrícola Riojana S.A. - Inscripción de Directorio y Domicilio Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Se comunica que Agrícola Riojana S.A. mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 34 de fecha 28/05/07, designaron nuevos miembros del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: el Sr. Pablo Guillermo Bach, D.N.I. 13.211.501, Director Titular y Presidente y, Silvia Alicia Ferraro, D.N.I. 13.394.769 Directora Suplente, por el término estatutario de tres años. Asimismo, mediante Acta de Directorio N° 100 de fecha 26/02/07 la Sede Social de la empresa se traslada a Av. Perón N° 711 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, La Rioja, 13 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.202 - \$ 60,00 - 24/06/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.829 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Oro Verde S.A. - Inscripción de Cambios de Directorios Años 1999, 2002, 2005, 2007, y Cambio de Domicilio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Se comunica que Oro Verde S.A. mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha 19/04/99, Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 de fecha 15/08/02, Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 10/08/05 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 03/08/07 se designaron nuevos miembros del Directorio, quedando el último integrado de la siguiente manera: el Sr. Pablo Guillermo Bach, D.N.I. 13.211.501, Director Titular y Presidente y, Silvia Alicia Ferraro, D.N.I. 13.394.769, Directora Suplente, por el término estatutario de tres años. Asimismo, mediante Acta de Directorio N° 26 de fecha 26/02/07 la Sede Social de la empresa se traslada Avda. Perón N° 711 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, La Rioja, ...de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.203 - \$ 60,00 - 24/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, en los autos Expte. N° 9.748 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "SAM Asistencia Mecánica S.A. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Escritura Pública N° 206 confeccionada en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia de La Rioja, el día 17/01/2007, por la Escribana Elba Susana Vergara de Castro, Titular del Registro Notarial N° 13, se ha resuelto

constituir una Sociedad Anónima integrada por el Sr. Astorga Alanis Raúl Alfredo, argentino, D.N.I. N° 12.123.370, de 51 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Isla Decepción N° 2.134, barrio Antártida I, ciudad de La Rioja; la Srta. Astorga María Cecilia, argentina, D.N.I. N° 30.822.021, de 24 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Isla Decepción N° 2.134, barrio Antártida I, ciudad de La Rioja, y la Srta. Astorga María Florencia, argentina, D.N.I. N° 31.771.431, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Isla Decepción N° 2.134, barrio Antártida I, ciudad de La Rioja. Denominación: "SAM Asistencia Mecánica S.A." Domicilio Legal: Pelagio B. Luna N° 941, de esta ciudad. Domicilio Social: Pelagio B. Luna N° 941 de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicios Mecánicos, Comerciales, Inmobiliaria y Licitaciones y Concursos. Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representado por el cien (500) acciones de Pesos Cien (100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto. Organó de Administración: Directorio: Presidente: Astorga Alanis Raúl Alfredo, datos personales referidos supra. Director Suplente: Palacio María Lucía, argentina, D.N.I. N° 12.569.422, de 51 años de edad, casada, profesión comerciante, con domicilio en Isla Decepción N° 2.134, barrio Antártida I, ciudad de La Rioja. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 12 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c Registro Público de Comercio

N° 8.204 - \$ 280,00 - 24/06/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela A. Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Ricardo Coria, en autos Expte. N° 39.517 - "C" - Año 2008, caratulados: "Coria, Santiago Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.205 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.745 - "N" - 2008 - "Nieto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Carlos Nieto, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.206 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.563 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio y Otro - Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a los efectos que se presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
La Rioja, ...de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.207 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.564 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
La Rioja, ...de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.208 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8562 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Manuel Jesús

s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, ...de junio de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.209 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.878 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General: Bustos Ramón Manuel Alcides - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Manuel Alcides Bustos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.
La Rioja, 31 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Segunda Farías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 19.969 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Farías Rosa Segunda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A".
Chilecito, veinte de marzo de dos mil siete.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.200 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes

de la sucesión del extinto "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.278 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.210 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leovino Nacienceno Romero y Brunilda Molina Ortiz Vda. de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.254 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Leovino Nacienceno y Otra - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.212 - \$ 50,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Narcisa Clarinda de la Fuente de Vargas, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.178 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente de Vargas Narcisa Clarinda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ...de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.214 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paulina Priori, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.168 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Priori Paulina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ...de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.215 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008

La Presidente de la Excma. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Aquilino Carballido, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.251 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Carballido Carlos Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.216 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 70 - S - 2007. Titular: Soria Nicolás Oscar. Denominación: "Germán I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de octubre de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.760 ha 7.257.84 m2, la superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas:
Y=2621676.500 X=6804392.200, Y=2621676.500
X=6808190.320, Y=2621676.500 X=6809713.106,
Y=2615661.000 X=6809713.106, Y=2615661.000
X=6807590.000, Y=2613910.000 X=6807590.000,
Y=2613910.000 X=6804392.200. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6809713.10-2621676.50-13-06-E-SO: 6804392.20-2613910.00-13-06-E. La Rioja, 09 de abril de 2008. Visto:... y Considerando:... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c de la Dirección General de Minería, Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma:... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 8.175 - \$ 100,00 - 13 y 24/06/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00